

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 10781.

Aumentando la pensión de montepío que percibe doña Ernestina H. de Ramírez, viuda de don Filiberto Ramírez.

Lima, 11 de febrero de 1947.

Señor:

El Congreso, a mérito de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120º de la Constitución del Estado, ha resuelto elevar a doscientos cincuenta soles oro (S/o. 250.00) mensuales, la pensión de montepío de ciento veinte soles oro (S/o. 120.00) que percibe doña Ernestina H. de Ramírez, en atención a los importantes servicios que prestó en el Ramo de Educación el que fué su esposo don Filiberto Ramírez.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

J. A. Haya de la Torre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 21 de febrero de 1947.

..Cúmplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

J. L. BUSTAMANTE.

Cristobal de Losada y Puga.